

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

231

## RESOLUCION No. 0061

(Marzo 20 de 2013)

### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE SU JUNTA DIRECTIVA,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2812 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

- "1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*
- "2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*
- "3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso."*

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha 20 de marzo de 2013, recibido en esta entidad el mismo día por correo electrónico, suscrito por la Dra. ROSALBA RUIZ MONTIEL Presidenta ANTHOC, donde solicita permiso sindical para la funcionaria LUDIVIA VANEGAS MURCIA, por el día 21 de marzo de 2013, para continuar en la mesa de trabajo del pliego de peticiones, la cual como asociación sindical no han terminado en las instalaciones de la Organización en la ciudad de Neiva.

Que de lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicada a esta entidad el día 20 de marzo de 2013, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que se autoriza el permiso para la funcionaria LUDIVIA VANEGAS MURCIA, para continuar en la mesa de trabajo del pliego de peticiones, la cual como asociación sindical no han terminado.



### Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**Continúa Resolución No.0061**

Que la funcionaria debe hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación como Tesorera en la continuidad en la mesa de trabajo del pliego de peticiones, que como asociación sindical no han terminado en las instalaciones de la Organización en la ciudad de Neiva, para el día 21 de marzo de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar el permiso sindical para el día 21 de marzo de 2013, para la funcionaria LUDIVIA VENGAS MURCIA, con el fin de continuar en la mesa de trabajo del pliego de peticiones, que como asociación sindical no han terminado en las instalaciones de la Organización en la ciudad de Neiva, desde las 07:00 A.M. hasta 12:00 M y 02:00 p.m. hasta las 06:00p.m., el día solicitado el en Oficio de fecha 20 de marzo de 2013, y recibido en esta entidad el mismo día, suscrito por la Dra. ROSALBA RUIZ MONTIEL Presidenta ANTHOC, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la funcionaria debe remitir dentro del termino de tres días hábiles siguientes a la participación, al área de Talento Humano, la constancia correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**Comuníquese y cúmplase**

Dada en Neiva a los Veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013)

  
**GLADYS DURAN BORRERO**  
Gerente

  
**Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ.**  
Asesor Jurídico

  
**CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA**  
Asesora de Talento Humano



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

FROM : ANTHOC ,HUILA

PHONE NO. :

MAR. 20 2013 03:40PM P1



JUNTA DIRECTIVA DPTAL  
NIT. 860403871-9 Filial: CUT  
Personería Jurídica No. 0489  
Febrero 1973

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores  
Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios  
Complementarios de Colombia*



CENTRAL UNITARIA  
DE TRABAJADORES

**AH - 118**

Neiva, 20 de Marzo de 2013

Doctora  
**GLADYS DURAN**  
Gerente  
**ESE MUNICIPAL CARMEN EMILIA OSPINA**  
Neiva - Huila

Fraternal Saludo:

En virtud a que no se pudo completar la tarea programada para los días 19 y 20 de marzo del año en curso de la mesa de trabajo del pliego de peticiones, solicito con todo respeto se le conceda permiso sindical un día adicional (21 de marzo de 2013) a la compañera **LUDIVIA VANEGAS,**

Agradezco su apoyo a nuestra labor Sindical.

**ROSALBA RUIZ MONTIEL**  
Presidenta